

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 07/01/2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció el término del emplazamiento ordenado respecto de los herederos inciertos e indeterminados de la causante LINA MARCELA PEÑA CEBALLOS QEPD, sin que hubiesen comparecido. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO SUST. No. 007

Palmira- Valle del Cauca, 17 de enero de 2022

REF:
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: EDWIN GUIRAL ESCOBAR
DDO: MATHIAS GUIRAL PEÑA (Heredero determinado) y
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE LINA MARCELA PEÑA CEBALLOS
RAD: 2022-00185-00

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que los herederos inciertos e indeterminados de la causante LINA MARCELA PEÑA CEBALLOS QEPD, se hiciesen presente dentro del presente proceso; una vez efectuado el registro de personas emplazadas de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarles curador ad-litem, para lo cual se designara al mismo Curadora Ad Litem designada dentro de este proceso, del menor MATHIAS GUIRAL PEÑA heredero determinado, para que concurra a notificarse y lleve también la representación de los herederos inciertos e indeterminados dentro del presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra. DANIELA HERNANDEZ ARENAS abogada quien figura en la lista de auxiliares de la justicia con correo electrónico: rodriguezarenas.aso@hotmail.com, como curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados de la causante LINA MARCELA PEÑA CEBALLOS QEPD, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 004 del 18 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3be923f6a333a5d02fd5094a1912c153fff0ad18ca175c6b98d3357fa345917**

Documento generado en 17/01/2023 05:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>